

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO No.201900540- PRIORITARIO

Mile Figueredo <milefigueredo53@gmail.com>

Jue 10/11/2022 17:25

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.. por favor dar continuidad y aprobación de la liquidación de crédito. Gracias

----- Forwarded message -----

De: **Mile Figueredo** <milefigueredo53@gmail.com>

Date: mié, 9 de nov. de 2022 7:36 p. m.

Subject: LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO No.201900540- PRIORITARIO

To: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Adjunto memorando con la liquidación de crédito sobre el proceso No.201900540, el cual solicito sé de el debido proceso a seguir. Gracias

Atentamente,

YURY MILENA FIGUEREDO

CC 1.012.334.158 De Bogotá

Celular 3219852225

Soacha, 10 de noviembre del 2022

Señores

Juzgado De familia de Soacha

Asunto: Liquidación del crédito Proceso No.201900540

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado procedo a informar al despacho que el señor Wilmar Fernando Abril bajo número de documento 79.223.473 adeuda un valor de \$3.108.961 correspondiente al pago pendiente según lo informado en el último oficio No. 608 del 02 de mayo de 2022, teniendo en cuenta que ya se realizó el pago de dos títulos bajo 400100008534708 y 400100008501739 más la liquidación que se describe a continuación desde el mes de julio de 2021 a noviembre de 2022 por el valor de \$ 6.969.819 para un total a pagar de \$10.078.780:

MES	VALOR DE CUOTA ANTERIOR	CONCEPTO A PAGAR	PORCENTAJE DE INCREMENTO	VALOR INCREMENTO	CUOTA+INCREMENTO	INTERES ANUAL MORATORIO	TOTAL DE INTERESES	TOTAL A PAGAR
JULIO DEL 2021	\$ 318.000	CUOTA ALIMENTARIA	3.5%	\$ 7.000	\$ 325.000	3.5%	\$ 11.375	\$ 336.375
AGOSTO DEL 2021	\$ 318.000	CUOTA ALIMENTARIA	3.5%	\$ 7.000	\$ 325.000	3.5%	\$ 11.375	\$ 336.375
SEPTIEMBRE DEL 2021	\$ 318.000	CUOTA ALIMENTARIA	3.5%	\$ 7.000	\$ 325.000	3.5%	\$ 11.375	\$ 336.375
OCTUBRE DEL 2021	\$ 318.000	CUOTA ALIMENTARIA	3.5%	\$ 7.000	\$ 325.000	3.5%	\$ 11.375	\$ 336.375
NOVIEMBRE DEL 2021	\$ 318.000	CUOTA ALIMENTARIA	3.5%	\$ 7.000	\$ 325.000	3.5%	\$ 11.375	\$ 336.375
DICIEMBRE DEL 2021	\$ 583.000	CUOTA + MUDA DE ROPA	3.5%	\$ 14.000	\$ 599.275	3.5%	\$ 20.975	\$ 620.250
ENERO DEL 2022	\$ 325.000	CUOTA ALIMENTARIA	10.07%	\$ 32.728	\$ 357.728	10.07%	\$ 36.023	\$ 393.751
FEBRERO DEL 2022	\$ 325.000	CUOTA ALIMENTARIA	10.07%	\$ 32.728	\$ 357.728	10.07%	\$ 36.023	\$ 393.751
MARZO DEL 2022	\$ 325.000	CUOTA ALIMENTARIA	10.07%	\$ 32.728	\$ 357.728	10.07%	\$ 36.023	\$ 393.751
ABRIL DEL 2022	\$ 325.000	CUOTA ALIMENTARIA	10.07%	\$ 32.728	\$ 357.728	10.07%	\$ 36.023	\$ 393.751
MAYO DEL 2022	\$ 325.000	CUOTA ALIMENTARIA	10.07%	\$ 32.728	\$ 357.728	10.07%	\$ 36.023	\$ 393.751
JUNIO DEL 2022	\$ 325.000	CUOTA + MUDA DE ROPA	10.07%	\$ 65.456	\$ 664.731	10.07%	\$ 65.456	\$ 730.187
JULIO DEL 2022	\$ 325.000	CUOTA ALIMENTARIA	10.07%	\$ 32.728	\$ 357.728	10.07%	\$ 36.023	\$ 393.751
AGOSTO DEL 2022	\$ 325.000	CUOTA ALIMENTARIA	10.07%	\$ 32.728	\$ 357.728	10.07%	\$ 36.023	\$ 393.751
SEPTIEMBRE DEL 2022	\$ 325.000	CUOTA ALIMENTARIA	10.07%	\$ 32.728	\$ 357.728	10.07%	\$ 36.023	\$ 393.751
OCTUBRE DEL 2022	\$ 325.000	CUOTA ALIMENTARIA	10.07%	\$ 32.728	\$ 357.728	10.07%	\$ 36.023	\$ 393.751
NOVIEMBRE DEL 2022	\$ 325.000	CUOTA ALIMENTARIA	10.07%	\$ 32.728	\$ 357.728	10.07%	\$ 36.023	\$ 393.751
							VALOR TOTAL	\$ 6.969.819

Cabe mencionar que, bajo proceso No.201900540 (Investigación de paternidad) del 2019, se asignó una cuota alimentaria de \$300.000 (Sujeto a incremento de ley) y dos mudas de ropa en los meses de junio y diciembre de cada año por valor de \$250.000. Así mismo, tener en cuenta que el señor Wilmar Fernando Abril bajo número de documento 79.223.473 adeuda un valor muy alto ya que no ha sido responsable con las obligaciones sobre la menor Isabella Abril Figueredo.

Dado a lo anterior, solicito que se emita el oficio a nombre de la empresa pagador CONSORCIO EXPRESS SAS NIT 900365740, para que se proceda al embargo y retención del 40% del salario, primas legales y extralegales, bonificaciones, indemnizaciones y demás prestaciones y/o que devengue el demandado.

Atentamente,

YURY MILENA FIGUEREDO

CC 1.012.334.158 De Bogotá

Celular 3219852225